



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 26 /2013

VISTO:

El Expediente SCA N° 062/13-0 s/ Convocatoria a un concurso de proyectos integrales; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAFITIT N° 7/2013 se autorizó el llamado del Concurso de Proyectos de etapa múltiple bajo la modalidad de contratación llave en mano, para la adquisición y puesta en valor de un predio que será destinado a albergar las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad y que deberá contar con una superficie de entre 40.000 y 60.000 metros cuadrados, fijando como fecha de apertura de apertura pública de ofertas el día 15 de abril de 2013 a las 12:00 hs.

Que por Res. CAFITIT N° 21/2013 se prorrogó la fecha de apertura pública de ofertas para el día 15 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.

Que por Actuación N° 6453/13 de fecha 12/04/13, RIVA SA realizó consultas sobre los inmuebles del Anexo 4, solicitó ampliar el plazo de ejecución, planteó inquietudes sobre los niveles de terminación y el alcance del programa de necesidades.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el punto 1.5 del Pliego de Bases y Condiciones dispone *“Consultas: Son las solicitudes de aclaraciones al Pliego emanadas de cualquier Adquirente y dirigidas a la CAFITIT que serán respondidas por esta mediante la emisión de Circulares. Las Consultas podrán efectuarse hasta diez (10) días anteriores de la fecha de presentación de las Ofertas y serán respondidas con una antelación no inferior a cuatro (4) días de la misma fecha.”*

Que conforme lo informado a fs. 496 Riva SA adquirió el pliego de la presente convocatoria.

Que por lo expuesto, se observa que la petición fue realizada en tiempo y forma, y consultadas las áreas técnicas competentes, corresponde responder las aclaraciones solicitadas sin que ello genere alteraciones sustanciales a las condiciones de la contratación.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la
Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular con Consulta N° 2 del llamado del Concurso de
Proyectos de etapa múltiple bajo la modalidad de contratación llave en mano,
aprobado por Res. CAFITIT N° 7/2013, que como Anexo I se adjunta a la
presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los
anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la
página de internet del Poder Judicial, como también a notificar la presente
resolución a los adquirentes de los Pliegos.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de
Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial
www.jusbaires.gov.ar, y notifíquese a los adquirentes del Pliego, comuníquese
a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Control
de Gestión y Auditoría Interna, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de
Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Infraestructura y Obras,
cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 26 /2013

Ricardo Baldomar

Daniel A. Fábregas

Juan Sebastián De Stéfano



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Res. CAFITIT Nº 26 /2013

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS INTEGRALES (LEY Nº 4481)

- RES. CAFITIT Nº 7/2013 -

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 2

Consulta: [Se requiere] *“Al respecto de los inmuebles del Anexo 4, los datos catastrales, donde figuren superficies, medidas, y descripciones de los inmuebles, incluyendo como mínimo, croquis de los mismos, siendo óptimos los planos de planta y corte.”*

Respuesta: El COMITENTE pondrá a disposición de los Adquirentes la totalidad de la información con la que cuenta en relación a los inmuebles incluidos en los Anexos 1 y 2 de la Ley 4481 que en los términos de la autorización conferida por la citada disposición legal, integran la totalidad de los bienes inmuebles del Anexo 4 del Pliego que EL COMITENTE ofrece dar en pago. Asimismo se aclara, que respecto de los inmuebles del Poder Ejecutivo indicados en el Anexo 3 de la mencionada Ley 4481, que fueron incorporados al Pliego como información adicional por la Resolución CAFITIT Nº 13/2013, EL COMITENTE solicitará al Poder Ejecutivo que dichos bienes sean subastados, para la provisión de financiación para el proyecto.

Consulta: *“Dada la envergadura del proyecto, solicitamos se permita ofertar en un plazo de ejecución total diferente al indicado en 1.5, Plazo de ejecución del proyecto integral (página 9 del Anexo A) permitiendo la inclusión de entregas y habilitaciones parciales.”*

Respuesta: El plazo de Ejecución total del Proyecto se mantiene conforme se establece en el numeral 1.5. del Pliego, en veinticuatro (24) meses, pudiendo incluir entregas parciales y sus respectivas recepciones, en los términos del numeral 8.9.4 del Pliego y la Cláusula TERCERA del Formulario de Contrata. En caso de que el Oferente haya previsto en su Oferta entregas y habilitaciones parciales del Proyecto, quedará plenamente comprometido al cumplimiento de dichas entregas parciales en las fechas incluidas en su Oferta,



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

las cuáles quedarán reflejadas en la Contrata y todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento del plazo máximo arriba señalado.

Consulta: *"Para el caso de ofertar reciclajes de edificios existentes, ¿se podrán ajustar y adecuar algunos niveles de terminación?"*

Respuesta: Tratándose de un Concurso de Proyectos Integrales bajo la modalidad Llave en Mano y conforme se establece en el numeral 1.5. del Pliego, la responsabilidad por el diseño y ejecución del Proyecto y por los estudios que le han servido de base recaerá exclusivamente en EL CONTRATISTA, en razón de que por la Oferta y el Contrato asume la obligación de su completa formulación. En consecuencia, se podrán ajustar y adecuar los niveles de terminación para el caso de ofertar reciclajes de edificios existentes, el COMITENTE evaluará las propuestas que se le presenten, teniendo en consideración la naturaleza integral del Proyecto y la funcionalidad de las soluciones que los Oferentes le propongan (numerales 1.5., 8.1.11. del Pliego y Anexos 5 y 6).

Consulta: *"El programa de necesidades, ¿es el mínimo requerido? ¿puede el oferente incorporar e incluir en su oferta, algunos locales y destinos que entendemos habituales y necesarios para este tipo de proyectos, que puedan mejorar el uso y destino del inmueble, ampliando las prestaciones solicitadas por el pliego?"*

Respuesta: Tratándose de un Concurso de Proyectos Integrales bajo la modalidad Llave en Mano y conforme se establece en el numeral 1.5. del Pliego, la responsabilidad por el diseño y ejecución del Proyecto y por los estudios que le han servido de base recaerá exclusivamente en EL CONTRATISTA, en razón de que por la Oferta y el Contrato asume la obligación de su completa formulación. En consecuencia, podrán incorporarse locales y destinos que mejoren el uso del inmueble ampliando las prestaciones solicitadas por el Pliego. El COMITENTE evaluará las propuestas que se le presenten, teniendo en consideración la naturaleza integral del Proyecto y la funcionalidad de las soluciones que los Oferentes le propongan (numerales 1.5., 8.1.11. del Pliego y Anexos 5 y 6).